Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 3200 de 18 de julio de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, a través de comunicación electrónica, **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca, en calidad de Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0,** solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, según el Acta de Constitución de 29 de julio de 2022, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 17 de julio de 2024 y consulta efectuada en RUES el 25 de septiembre de 2024, ostenta la calidad de Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con

Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

NIT 901622770-0, la señora **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca.

Que, el artículo 21 de los estatutos de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, dispone: ***"ARTÍCULO 21.*** *La Junta Directiva estará conformada por el Presidente, el Vicepresidente el Tesorero, y el Secretario elegidos por el Consejo de Fundadores para periodos de un año a partir del día en que comiencen a ejercer el cargo, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente".*

Que hasta la fecha no ha habido modificación en la representación legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, permaneciendo en el cargo de Representante Legal de la citada entidad la señora **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca.

Que, considerando la información incluida en el Acta de Constitución de 29 de julio de 2022 y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 17 de julio de 2024, no se encuentra registrada la inscripción de quienes ocupen los cargos de Vicepresidente, Tesorero y Secretario, entendiéndose que estos se encuentran vacantes.

Que, la señora **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca**,** a través de mensaje de correo electrónico calendado el 25 de septiembre de 2024, puso en conocimiento que hasta la fecha la entidad solo cuenta con representante legal y que los demás cargos se encuentran vacantes, hecho que puede corroborarse en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 17 de julio de 2024.

Que, atendiendo la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 17 de julio de 2024, ostenta la calidad de Revisor Fiscal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0,** la entidad denominada **MDV CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900334414-4**, representada legalmente por la señora el señor **MARTHA YURLEY DELGADO VEGA,** identificada con cédula de ciudadanía

Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

número **68.294.598** expedida en Arauca, con Tarjeta Profesional número **110374-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales, a través de comunicación electrónica se solicitó al Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0,** el aporte de estos.

Que **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, dio respuesta a la solicitud mencionada enviando los documentos faltantes.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, en el concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Carrera 25 No. 5-48 Barrio Ciudadela Universitaria, con número telefónico de contacto 3105638278 y con correo electrónico para notificaciones fundamagda22@gmail.com.

Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, a la señora **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como Revisor Fiscal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, a la entidad denominada **MDV CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.334.414**-4, representada legalmente por la señora **MARTHA YURLEY DELGADO VEGA,** identificada con cédula de ciudadanía número **68.294.598** expedida en Arauca, con Tarjeta Profesional número **110374-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a cargo de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Titulo II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **FUNDACION MAGDA "MAGDA".**

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

Resolución No. 0273 17 OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **17 OCTUBRE DE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		11/10/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		11/10/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		11/10/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, a la señora **MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.795.255** expedida en Arauca, en calidad de Representante Legal de **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0**, del contenido de la **Resolución No. 0273 de 17 de octubre de 2024**, *"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada FUNDACION MAGDA "MAGDA", identificada con NIT 901622770-0".*

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

MARÍA ALEJANDRA GIL DAZA
C.C No. 1.116.795.255 de Arauca
La Notificada

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

BIENESTAR FAMILIAR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día dieciocho (18) del mes de octubre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0273 de 17 de octubre de 2024,** mediante la cual se efectuó reconocimiento de personería jurídica a favor de la entidad denominada **FUNDACION MAGDA "MAGDA",** identificada con **NIT 901622770-0,** proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día diecisiete (17) de octubre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del dieciocho (18) de octubre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día dieciocho (18) del mes de octubre de 2024.

NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico.